

**ALBEC TRADE LLC**  
("la Compañía")

**RESOLUCION ESCRITA DE LA ADMINISTRADORA UNICA**

La suscrita, debidamente nombrada como Administradora Única de **ALBEC TRADE LLC**, RECONOCIENDO QUE es en el mejor interés de la Compañía otorga Poder Especial a **Juan Victor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0917014870**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

POR ESTE MEDIO SE RESUELVE QUE:

1. La Compañía nombra a **Juan Victor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número **0917014870**, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, como su apoderado de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.
2. La Administradora Única de la Compañía sea y por este medio está autorizada a ejecutar dicho Poder.

Fechado a los **23 días de Julio de 2014**.



**PAMELA D. HALL**  
Administradora Única



**"PODER ESPECIAL"**  
otorgado por

**ALBEC TRADE LLC**  
("la Compañía")

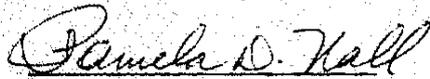


Una Compañía de Responsabilidad Limitada  
incorporada bajo las leyes del Estado de Delaware

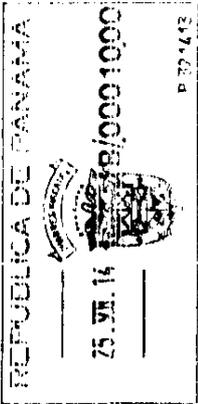
SEPAN TODOS POR LA PRESENTE que de acuerdo con resolución de la Administradora de **ALBEC TRADE LLC**, una Compañía de Responsabilidad Limitada incorporada en el Estado de Delaware ("la Compañía"), por este medio constituimos y nombramos a **Juan Víctor Menéndez Núñez**, varón, mayor de edad, de estado civil soltero, portador del documento de identidad número 0917014870, de profesión Abogado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, para ser el apoderado especial de la Compañía y en su nombre, lugar y representación para hacer todas y cualesquiera de las cosas enunciadas a continuación:

- Para que individualmente, a nombre y en representación de la sociedad **ALBEC TRADE LLC**, actúe en calidad de Apoderado de ésta en la República del Ecuador para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales **ALBEC TRADE LLC** es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Compañía como accionista o socio.
- Para que emita, certifique y presente ante la Superintendencia de Compañías, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana. Las certificaciones que se facultan al Apoderado por este acto se sustentarán en información y documentación que a su vez, de manera previa, proporcione la Compañía al apoderado.
- Queda facultado el Apoderado para notificar a cada uno de los representantes legales de las mencionadas compañías de nacionalidad ecuatoriana, sobre el otorgamiento del presente poder, intervenir en las Juntas Generales de dicha Compañía y presentar información a la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, de conformidad con el ordenamiento jurídico ecuatoriano.

Fecha a los 23 días de julio de 2014.

  
**PAMELA D. HALL**  
Administradora Única





Yo, AGUSTIN BELLA AGUIRRE, Notario Público, Suplente del Sr. Notario Público, Sr. J. J. ...

Que el día 25 de Julio de 2014, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, comparecieron ...

25 JUL 2014

*[Signature]*  
Notario Público, Sr. J. J. ...



**APOSTILLE**

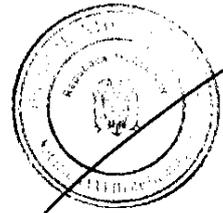
Convention de la haye du 5 de octobre 1961  
1 País PANAMÁ.  
El presente documento público  
2 fue otorgado por *Agustin Petley*  
3 que comparece en calidad de *Notario*  
4 y está autorizado del sello y nombre de *[Signature]*



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

5 EN Panamá, el día 25 de JUL 2014  
6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
7 Bajo el número 43604  
8 S. M. Nombre de Firma: *Corina C. Olay*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 2 fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil.



20 AGO 2014

DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXIII de Guayaquil